



**Sembramos confianza,
cosechamos bienestar.**



CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA COORDINAR ACCIONES DE CAPACITACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE TEAPA, TABASCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MIGUEL ÁNGEL CONTRERAS VERDUGO Y ALEXIA FERNANDA DOMÍNGUEZ CANO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO DE HACIENDA, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO"; Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO POR WALTER MANRIQUE CHÁVEZ CRUZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IFORTAB"; Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. Declara "EL AYUNTAMIENTO":

1.1. Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 64 y 65 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco*; así como en los artículos 2, 3, 5, 19, 29, fracción XXVI y XLVII, 36, 64, fracciones II y III de la *Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco*, el Municipio de Teapa forma parte de la división territorial, política y administrativa del Estado. Dicho municipio es autónomo en su régimen interior, cuenta con personalidad jurídica propia y tiene plena libertad para administrar su hacienda, por lo que está legalmente facultado para celebrar el presente convenio.

1.2. Que, conforme al artículo 3 de la *Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco*, la función primordial del municipio es garantizar un





**Sembramos *confianza*,
cosechamos *bienestar*.**



gobierno democrático que promueva el mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de servicios públicos esenciales.

1.3. Que, MIGUEL ÁNGEL CONTRERAS VERDUGO comparece en su carácter de Presidente Municipal de Teapa, Tabasco, acreditando su cargo con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal y Regiduría, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, con fecha 8 de junio de 2024. Asimismo, cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio, otorgadas mediante Acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo Número Uno (01), de fecha 5 de octubre de 2024, conforme a lo dispuesto en el artículo 65, fracciones VI, XIII, XVI y XX de la *Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco*.

1.4. Que, ALEXIA FERNANDA DOMÍNGUEZ CANO comparece en su carácter de Síndico de Hacienda Municipal de Teapa, Tabasco, acreditando su cargo con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal y Regiduría, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, con fecha 8 de junio de 2024. Asimismo, cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio, otorgadas mediante Acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo Número Uno (01), de fecha 5 de octubre de 2024, en los términos del artículo 36 de la *Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco*.

1.5. Que, PEDRO RENÉ MAZARIEGO AGUILAR comparece en su carácter de Director de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento de Teapa, Tabasco, contando con facultades como representante legal, en términos de lo dispuesto en el artículo 93 de la *Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco*.





**Sembramos confianza,
cosechamos bienestar.**



1.6. Que está facultado para llevar a cabo acciones que mejoren el bienestar de la comunidad, y para ello, puede celebrar convenios con El IFORTAB, de conformidad con lo establecido en la *Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco* y demás disposiciones jurídicas aplicables. En este sentido, tiene la potestad de celebrar el presente Convenio.

1.7. Que, para la coordinación eficaz de las acciones y el cumplimiento de los objetivos del presente convenio, designa a KARLA MARÍA CASANOVA MACHÍN, en su carácter de DIRECTORA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO, como responsable de la operación y seguimiento del presente convenio de colaboración.

1.8. Que, para efectos legales y administrativos, señala como domicilio el ubicado en Plaza Independencia sin número, Esquina con calle Dr. Ramón Medina, colonia Centro, Teapa, Tabasco, C.P. 86800.

2. Declara "EL IFORTAB":

2.1. Que, el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Tabasco es un organismo público descentralizado de la administración pública del Estado de Tabasco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación, de conformidad con el punto único del Acuerdo de Creación, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, de fecha 18 de julio del año 2001, bajo el suplemento 6142 B, época sexta, última modificación mediante acuerdo número 1742, de fecha 21 de agosto del año 2019, fue publicado en el suplemento L, edición 8030 del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, y que de conformidad con lo previsto en el artículo 1 del Acuerdo de Creación, su objetivo es impartir e impulsar la formación para el trabajo en la entidad, propiciando una mejor calidad y vinculación de este





**Sembramos confianza,
cosechamos bienestar.**



servicio con el aparato productivo y las necesidades de desarrollo regional, estatal y nacional.

2.2. Que, es una institución educativa, dedicada a la capacitación y la formación para el trabajo y la empleabilidad, misma que cuenta con los recursos humanos, materiales y equipamiento necesario.

2.3. Que, **WALTER MANRIQUE CHÁVEZ CRUZ**, fue designado como Director General del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Tabasco, mediante el nombramiento otorgado por el Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco, **JAVIER MAY RODRÍGUEZ**, el 07 de octubre de 2024, por lo que tiene la capacidad legal suficiente para obligarse en los términos del presente convenio.

2.4. Que, es facultad del Director General del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Tabasco, **WALTER MANRIQUE CHÁVEZ CRUZ**, sobre la base del artículo 14, fracción XII de su Acuerdo de Creación, celebrar acuerdos, convenios y contratos, así como realizar los actos jurídicos relacionados con las funciones que determine la Junta Directiva.

2.5. Para la adecuada coordinación de las acciones y eficaz cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente documento, "EL IFORTAB" designa a **KATHERINE ROVIROSA TORRES**, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN, para atender toda la parte operativa relacionada con el presente convenio de colaboración.

2.6. Se encuentra inscrito ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con cédula de identificación fiscal, clave de Registro Federal de Contribuyentes IFT010702SY9.





**Sembramos confianza,
cosechamos bienestar.**



2.7. Para los efectos legales señala como domicilio el ubicado en Av. Paseo Tabasco, número 412, Col. Centro, C.P.86000, Villahermosa, Tabasco, así como autoriza el correo electrónico vinculacionifortab@tabasco.gob.mx para recibir cualquier tipo de notificación.

3. Declaran "LAS PARTES":

3.1. Tener interés en celebrar el presente convenio de colaboración para contribuir a la realización de los objetivos comunes, mediante el intercambio de apoyos académicos y operativos, para el beneficio de la población en general, que desee participar en los Cursos de Capacitación que se ofrecen; sujetándose para tal efecto a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto de la celebración del presente convenio, es el de coordinar acciones educativas y de capacitación entre "EL IFORTAB" y "EL AYUNTAMIENTO" tendientes a favorecer la formación de recursos humanos que se integren al desarrollo económico y social del Estado, y que, conforme al Plan Estatal de Desarrollo, se enlacen con la generación de proyectos productivos, que repercutan en la mejor calidad de vida de sus habitantes.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "EL IFORTAB". Para el cumplimiento del presente convenio "EL IFORTAB" se compromete a lo siguiente:

A) Proporcionar y desarrollar los planes de estudios de las especialidades que formen parte de la oferta educativa de "EL IFORTAB" y desarrollar junto a "EL AYUNTAMIENTO" programas de estudio y cartas descriptivas que, mediante un diagnóstico previo,





**Sembramos *confianza*,
cosechamos *bienestar*.**



identifiquen “LAS PARTES” que puedan necesitar, tanto la población tabasqueña en general, como las empresas que radiquen en Tabasco y el sureste mexicano.

B) Compartir información que se requiera con “EL AYUNTAMIENTO” para realizar las evaluaciones y diagnósticos de las necesidades de capacitación en la entidad.

C) Proporcionar una beca del 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) que corresponde a la cantidad de \$108.00 (CIENTO OCHO PESOS 00/100 M.N.) sobre el concepto de “cuota recuperación” en los cursos extensión que imparta “EL IFORTAB” a las personas que determine “EL AYUNTAMIENTO”, cuyo costo regular es de \$435.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) equivalentes a 3.84 Unidades de Medida y Actualización (UMA) establecidos en la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco. Dicha beca no aplica sobre el concepto de “expedición de documento oficial” que se entregará al participante al finalizar el curso, cuyo costo es de \$45.00 (CUARENTA Y CINCO PESOS M.N.) equivalentes a 0.4 UMA, por lo que los beneficiarios deberán cubrir un monto total por la cantidad de \$372.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) por el curso que decidan tomar, incluyendo el costo de la emisión de constancia correspondiente.

Para hacer efectivo el beneficio referido, los beneficiarios por parte de “EL AYUNTAMIENTO” deberán acreditar su vínculo institucional mediante la presentación de documentación oficial, vigente y nominativa, que respalde dicha relación.

La asignación de la beca contemplada en este inciso quedará supeditada al cumplimiento de los requisitos, procedimientos y lineamientos establecidos por “EL IFORTAB”, los cuales serán





**Sembramos confianza,
cosechamos bienestar.**



debidamente notificados a "EL AYUNTAMIENTO" a través de los canales de comunicación determinados en el marco del presente convenio.

TERCERA. COMPROMISOS DE "EL AYUNTAMIENTO". Para lograr el objetivo de este convenio "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a lo siguiente:

- A) Coadyuvar con "EL IFORTAB" en la promoción y difusión de los cursos de capacitación al público en general, para así asegurar que el conocimiento de éstos, llegue a la mayor cantidad de personas.
- B) Proporcionar información a "EL IFORTAB" sobre diagnósticos de necesidades empresariales y laborales, para que juntos puedan proporcionar soluciones de capacitación.
- C) Brindar las facilidades y el uso de las instalaciones adecuadas para la impartición de los cursos de capacitación.
- D) Proponer capacitaciones y/o proporcionar capacitadores.

CUARTA. REPRESENTANTES INSTITUCIONALES. Para todo lo relacionado con el presente convenio, "LAS PARTES" han designado como sus representantes institucionales a los funcionarios mencionados en las declaraciones 1.7 y 2.5, en el entendido de que, ante los cambios orgánicos que pudieran presentarse en alguna de "LAS PARTES", la responsabilidad que se les confiera deberá ser asumida por sus mandatarios o quienes les sustituyan en esas funciones. Todo cambio de representantes deberá ser notificado inmediatamente a la contraparte.

QUINTA. RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios





Sembramos *confianza*,
cosechamos *bienestar*.



que pudieran causarse como consecuencia de paro de labores académicas, administrativas o eventos de la naturaleza, que afecten las actividades derivadas del presente convenio, o de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por ello todo acontecimiento presente o futuro fuera del alcance de "LAS PARTES"; en tal supuesto, revisarán, de común acuerdo, el avance de los trabajos realizados, para establecer las bases de su conclusión.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado por cada una de "LAS PARTES" para la realización del programa derivado de este convenio General, así como de los convenios Específicos, que de este acto jurídico emanen, continuará en forma absoluta, bajo la dirección y dependencia de quien lo contrató, manteniendo por lo tanto, su relación laboral con la instancia de su adscripción, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral entre el personal comisionado por "EL IFORTAB" con "EL AYUNTAMIENTO" ni el de ésta con aquel.

Si en la realización del programa interviene personal que preste su servicio a instituciones o personas distintas a "LAS PARTES", este personal continuará siempre bajo la dirección y dependencia de esa institución o persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral ni con el "EL IFORTAB", ni con "EL AYUNTAMIENTO".

SÉPTIMA. COMISIÓN TÉCNICA. Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, "LAS PARTES" integrarán una Comisión Técnica cuyas funciones serán las de coadyuvar en la instrumentación y evaluación de los alcances del presente convenio y de los programas, proyectos o convenios específicos que de él se deriven.

La citada Comisión se reunirá por lo menos cada trimestre o al inicio de cada actividad con el objeto de vigilar el correcto desarrollo de este





**Sembramos confianza,
cosechamos bienestar.**



convenio y formular las recomendaciones pertinentes según sea el caso, debiendo ser comunicada por escrito la invitación a reunirse.

Cualquier aspecto de carácter técnico o legal, que no haya sido contemplado en el presente instrumento, y forme parte fundamental para el buen desarrollo de los proyectos, serán discutido y dirimido por los integrantes de dicha Comisión Técnica.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD. “LAS PARTES” guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este convenio en los casos en que se considere necesario.

NOVENA. VIGENCIA. El presente convenio tendrá vigencia dos años, mismos que se contarán a partir de la fecha de su firma y, si “LAS PARTES” lo acuerdan, podrá ser renovado hasta por un tiempo que no exceda el periodo constitucional de “EL AYUNTAMIENTO”, es decir, hasta el 4 de octubre del 2027, previo comunicado por escrito.

Cuando “LAS PARTES” decidan dar por terminado el presente convenio, bastará que lo hagan mediante escrito, el cual deberá estar firmado y autorizado por el personal inherente. En el caso de que sea sólo una de “LAS PARTES”, la que quiera dar por terminado el presente instrumento, ésta deberá comunicarlo por escrito a la otra parte, con treinta días hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda dar por terminado el convenio.

DÉCIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL. La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio de colaboración, estará sujeto a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban “LAS PARTES”, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.





Sembramos *confianza*,
cosechamos *bienestar*.



DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. En caso de existir alguna discrepancia en cuanto a la interpretación, contenido, alcance e incumplimiento de este convenio, así como para los asuntos no previstos en el mismo, se buscará por "LAS PARTES" la solución de la diferencia. En caso de subsistir la controversia, la Comisión Técnica, resolverá con carácter de inapelable, sin necesidad de dar aviso a los tribunales del Estado de Tabasco.

"LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia, sobre su interpretación o ejecución, "LAS PARTES" resolverán de mutuo consentimiento y por escrito las diferencias.

DÉCIMA SEGUNDA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Para todos los efectos legales del presente convenio, el incumplimiento de las obligaciones ocasionadas por caso fortuito o fuerza mayor, eximen al obligado de cualquier responsabilidad. Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, todos aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de "LAS PARTES", tales como los que a continuación, en sentido enunciativo más no limitativo, se indican:

- a. Huelgas u otros disturbios laborales;
- b. Actos de terrorismo o de enemigo público;
- c. Guerras, ya sean declaradas o no;
- d. Disturbios;
- e. Epidemias;
- f. Incendios;
- g. Alborotos públicos;
- h. Condiciones climáticas adversas (inundaciones, huracanes, etc.);
- i. Explosiones;





Sembramos *confianza*,
cosechamos *bienestar*.



- j. Terremotos; y
- k. Pandemias.

DÉCIMA TERCERA. AVISOS Y NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" manifiestan que todos los avisos y notificaciones en relación con el presente instrumento y con los trabajos que del mismo deriven, se efectuarán por escrito, por las personas debidamente acreditadas y autorizadas por "LAS PARTES" y se considerarán debidamente enviadas, si se entregan personalmente o son transmitidas por correo certificado a los domicilios indicados en las declaraciones de las "LAS PARTES".

DÉCIMA CUARTA. JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que en caso de cualquier inconveniente que surja de, o esté relacionado con el convenio o cualquier convenio específico, que no pueda ser resuelto de forma amistosa, se resolverá en los tribunales competentes de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Leído el presente instrumento, y enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas, indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo ratifican y firman por duplicado en la Ciudad de Teapa, Tabasco, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

POR "EL IFORTAB"


MIGUEL ÁNGEL CONTRERAS
VERDUGO


WALTER MANRIQUE CHÁVEZ
CRUZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

DIRECTOR GENERAL







**Sembramos confianza,
cosechamos bienestar.**



**ALEXIA FERNANDA DOMÍNGUEZ
CANO
SÍNDICO DE HACIENDA**

TESTIGOS

**KARLA MARÍA CASANOVA
MACHÍN
DIRECTORA DE FOMENTO
ECONÓMICO Y TURISMO**

**KATHERINE ROVIROSA TORRES
ENCARGADA DEL DESPACHO
DE LA DIRECCIÓN DE
VINCULACIÓN**

REVISIÓN JURÍDICA

**PEDRO RENÉ MAZARIEGO
AGUILAR
DIRECTOR DE ASUNTOS
JURÍDICOS**

**VIRGINIA ADRIANA MOGUEL
GALVÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE
APOYO JURÍDICO**

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA COORDINAR ACCIONES DE CAPACITACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO DE TEAPA, TABASCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MIGUEL ÁNGEL CONTRERAS VERDUGO Y ALEXIA FERNANDA DOMÍNGUEZ CANO, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO DE HACIENDA, Y POR LA OTRA EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR WALTER MANRIQUE CHÁVEZ CRUZ, DIRECTOR GENERAL. DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

